

CONSTANCIA SECRETARIA. Se informa al señor Juez que la apoderada actuante allegó memorial donde solicita el decreto de medida cautelar sobre de vehículo de placas MFY027 cuyas descripciones y características se encuentran en el certificado de la Secretaría de Movilidad de Envigado, Antioquia; el cual figura como propiedad el demandado. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS
Villamaría, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO: 601
Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION REIVINDICATORIO
Radicado: 2019-00406-01
Demandante: DANIELA CASTAÑO SANCHEZ
Demandados: VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN

Vista la constancia de secretaría que precede y verificado el expediente, se tiene en providencia del 25 de febrero pasado se dispuso “*DECRETAR embargo de vehículo de placas MFY027 cuyas descripciones y características se encuentran en el certificado de la secretaria de Movilidad de envigado Antioquia. El cual figura como propiedad del señor VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN...*”; al respecto, se considera:

Que no es viable atender el pedimento efectuado por la apoderada actuante como quiera que dentro del presente asunto ya se encuentra el decreto de la cautela pedida; sin embargo, se ordena expedir nuevamente comunicación con destino a la secretaria de Transito y Transporte de Envigado Antioquia para se sirva efectuar el registro si a ello hubiera lugar en la fecha, teniendo en cuenta que mediante comunicación del 23 de marzo pasado el ente de tránsito, informó que no era dable materializar la orden aquí dada. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc000eb3f0f12f2c1eaa27183e25857401d5b409ed139394acf
2d7c95cb53f38**

Documento generado en 21/05/2021 02:49:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**